

Circular N° 33/2021

Secretaría Académica

Procedimiento para tramitar designaciones transitorias de docentes

VISTO

La emergencia sanitaria que estamos transitando desde el año 2020 producto de la pandemia COVID-19 que ha obligado a los gobiernos Nacional, Provincial y Municipal y, en consecuencia, a las autoridades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y de nuestra Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales a tomar medidas de readecuación de actividades académicas y administrativas, entre las cuales se encuentran los pedidos de designación transitoria de docentes y;

CONSIDERANDO

Que mediante diversas normativas emitidas por autoridades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales durante el año 2020 se han readecuado prácticas, procedimientos y trámites académicos a la modalidad virtual en vistas de la repercusión del ASPO y del DISPO en las actividades que se implementan en el ámbito de las carreras de pregrado y grado;

Que mediante Resolución N° 33/21 el rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos dispone a partir del 17 de febrero de 2021 el retorno a la presencialidad del personal de gestión, administrativo y de servicios generales de esta Universidad con sujeción a protocolos sanitarios correspondientes a estas actividades.

Que en consecuencia, las autoridades de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales han dispuesto que el Departamento Mesa de Entradas y Salidas retome la atención al público para recepcionar documentación;

Que entre las actividades que en el inicio del presente ciclo lectivo requieren la readecuación de procedimientos que durante el año 2020 se desarrollaron con asistencia en la virtualidad, se encuentran los trámites referidos a la solicitud de designación transitoria de docentes para el año académico 2021;

La Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dispone el siguiente procedimiento para la solicitud de designaciones transitorias de docentes para el año 2021:

1. Cuando se produzcan vacantes o suplencias en horas cátedras o cargos docentes del plantel docente de la carrera, el/la coordinador/a de carrera, en representación del Consejo de Carrera presentará por Mesa de Entradas y Salidas:

- Nota firmada dirigida a la Secretaria Académica, con la sugerencia del/la docente a cubrir horas cátedras o cargo vacantes o suplentes.
- Currículum Vitae del/la docente propuesto/a
- Foto o imagen escaneada del título habilitante

La nota deberá incluir la siguiente información:

- Nombre, apellido y DNI del/la docente a designar.
- Motivo de la designación. Si se trata de renuncia, indicar datos del/a docente titular y fecha en la que se produjo la renuncia; si se trata de suplencia, indicar tipo de licencia, periodo y datos del/a docente a suplir.
- Materia, carrera y Sede donde se dicta la carrera. Horas de la materia según plan de estudio
- Horas/Cargo en los que hay que designar.
- Régimen de cursado: anual/cuatrimstral
- Año de la carrera en la que se dicta la materia.


2. Los/as docentes titulares/coordinadores/responsables de cátedra deberán remitirse a la Coordinación de carrera para iniciar el procedimiento de designación docente, según lo indicado en el punto 1.

3. En el caso de materias del Tronco Común o del Trayecto Pedagógico común a varias carreras, el inicio del trámite de designación estará a cargo del Titular/Coordinador/Responsable de la materia.

4. En el caso de que el/la Coordinadora cuente con más de un CV deberá adjuntarlos en la misma nota.

5. En ningún caso, es posible requerir un proyecto de cátedra a quien se propone para el reemplazo o la suplencia. Los reglamentos vigentes (Reglamento Académico UADER -Ord 120CS-, Reglamento Académico FHAyCS -Resol 1814/10CD-, Reglamento de Consejos de Carrera y de Coordinadores de Carrera -Resol 1220/15) no prevén esta tarea a cargo del/la Coordinador/a. La evaluación de antecedentes, proyectos de cátedra y oposición se rige por Reglamentos de Concursos específicos (Reglamento de Concursos Ordinarios -Ord 008/8 y Ord 032/08-, Reglamento de Concursos Interinos -Resol 1633/14CD)

6. La presente Circular deja sin efecto los términos de la Circular 15/2020.



Prof. Marcela Cicarelli
Secretaria Académica
FHAyCS - UADER
Paraná, febrero 2021